

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintidós de febrero de dos mil veintiuno

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P., aceptase la renuncia del poder otorgado a la abogada *Marinelda Vargas Arias*.

2. Se reconoce personería para actuar en este asunto a la abogada *Jenny Constanza Barrios Gordillo*, como apoderada del solicitante, conforme al poder inscrito el 31 de octubre de 2020 bajo el registro No. 00044249 en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00446